## ANEXO Nº 8 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En Antoragasta, a de de 20
Por la presente, (individualización de la persona o entidad propietaria de vehículo), RUT Nº, declara que el vehículo entrante placa patente corresponde al informado por el fabricante, armador importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra k.1 y 3.2.2 letra p.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a lo señalado la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos para obtener el bono estándar red.
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA